

**ANT.:** Denuncia reservada Rol N°  
2442-17 FNE.

**MAT.:** Minuta de archivo.

**Santiago, 22 de noviembre de 2018**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**DE : JEFE DIVISIÓN ANTI-CARTELES**

Por la presente vía recomendamos al señor Fiscal archivar la denuncia del Antecedente. Exponemos las razones a continuación:

#### **I. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA**

1. Con fecha 9 de junio de 2017 ingresó a la Fiscalía Nacional Económica ("FNE" o "Fiscalía") una denuncia de un particular ("Denuncia") contra las empresas Compañía Industrial Volcán S.A. ("Volcán"), Sociedad Industrial Romeral S.A. ("Romeral"), Knauf de Chile Ltda. ("Knauf") e Industrial Novochile S.A. ("Novochile"), por eventuales conductas contrarias a la libre competencia en el mercado de la comercialización de planchas de yeso cartón.
2. Según la Denuncia, después de la adquisición de Novochile por parte de Knauf, esta, junto a Volcán y Romeral, serían las únicas tres empresas operando en el mercado de las planchas de yeso cartón. En este contexto, las incumbentes habrían acordado alzar concertadamente sus precios en torno a un [REDACTED]
3. Con el objeto de esclarecer los hechos materia de esta denuncia y verificar su admisibilidad, esta División llevó a cabo una serie de diligencias, tales como análisis de información pública, solicitudes de antecedentes a las empresas denunciadas y tomas de declaración a representantes de las distintas empresas proveedoras, entre otras.

4. Asimismo, profesionales de esta División intentaron, sin éxito, obtener mayores antecedentes de parte del denunciante, quien hasta la fecha no ha aportado la documentación ofrecida que respaldaría los hechos señalados en su presentación.

## II. EL MERCADO

5. Las planchas o placas de yeso-cartón, conocidas comúnmente con el nombre genérico "volcanita", corresponden a un elemento constructivo utilizado en sistemas de construcción en seco asociados a tabiquería, cielorrasos (o cielos falsos), revestimientos de muros y recubrimientos de estructuras metálicas, vigas y pilares<sup>1</sup>. El producto es empleado en Chile de manera transversal en todos los tipos de construcción, al ser de fácil instalación y con un bajo costo de mano de obra<sup>2</sup>.

6. Dentro de las distintas soluciones desarrolladas para las planchas de yeso cartón, se observa la fabricación de distintos tipos con características específicas: (i) planchas de yeso cartón estándar, (ii) planchas de yeso cartón resistentes al fuego y, (iii) planchas de yeso cartón resistentes a la humedad<sup>3</sup>. La primera de ellas es la versión más utilizada. Las otras dos corresponden a soluciones específicas para distintas infraestructuras<sup>4</sup>. En cada una de estas versiones existen distintos espesores, que van desde los 8 a los 30 milímetros<sup>5</sup>.

7. La elaboración de estas planchas se realiza a base de yeso en forma de colpa<sup>6</sup>. Una vez procesado para su uso industrial, el yeso se transforma en una

<sup>1</sup> De acuerdo a la información extraída en tomas de declaración efectuadas durante los días 29 de agosto y 1 de septiembre de 2017, sumado a los antecedentes de las fichas técnicas de las planchas de yeso cartón comercializadas por distintos actores de la industria.

<sup>2</sup> De acuerdo a las declaraciones prestadas por distintos actores del mercado.

<sup>3</sup> Información disponible en: <https://www.chilecubica.com/materiales/placas-de-yeso-cart%C3%B3n/> [fecha de última visita: 15 de noviembre de 2018].

<sup>4</sup> Información obtenida a partir de las declaraciones prestadas por distintos actores del mercado.

<sup>5</sup> Información disponible en: <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/category/scat102027/Planchas-Yeso-carton> [fecha de última visita: 15 de noviembre de 2018].

<sup>6</sup> El Sulfato de Calcio bihidratado ( $\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ ), comúnmente conocido como yeso, se encuentra en la naturaleza en forma de piedra de yeso o colpa. Para poder ser utilizado en forma práctica, debe ser molido y calcinado, transformándose en Sulfato de Calcio hemihidratado ( $\text{CaSO}_4 \cdot 1/2\text{H}_2\text{O}$ ). Información disponible en: FICHA TÉCNICA YESOS VOLCAN, mayo de 2017 [en línea:] [https://neufert-cdn.archdaily.net/uploads/product\\_file/file/36906/FICHA\\_YESOS\\_VOLCAN.pdf](https://neufert-cdn.archdaily.net/uploads/product_file/file/36906/FICHA_YESOS_VOLCAN.pdf) [fecha de última visita: 15 de noviembre de 2018].

placa de yeso laminado (o alma de yeso) que puede ir acompañada o no de otros aditivos (fibra de vidrio para la versión retardante de fuego o lana mineral para la versión retardante de humedad), y se encuentra revestida en ambas caras por láminas o placas de cartón.

8. Las planchas de yeso-cartón se comercializan a través de tres canales de venta a lo largo de todo el país: i) venta directa a grandes constructoras (“canal construcción”), ii) tiendas para el mejoramiento del hogar (“canal retail”) y, iii) ferreterías<sup>7</sup>. En términos de volúmenes de venta, el canal construcción y canal retail alcanzarían en conjunto casi el [REDACTED] del volumen de ventas totales, mientras que la venta en ferreterías representaría poco más de un [REDACTED] del total<sup>8</sup>, según se observa en la tabla N° 1 a continuación:

**Tabla N°1**  
**Volúmenes de venta por canal en el periodo comprendido**  
**entre enero y agosto del año 2017.**

Canal de venta	Volumen de venta relativos
Construcción	[REDACTED]
Retail	[REDACTED]
Ferreterías	[REDACTED]

*Fuente: Elaboración propia según información recabada en la Investigación.*

9. En cuanto a la oferta de planchas de yeso cartón, los principales actores del mercado serían las empresas Volcán, Romeral, Knauf y Novochile. Las dos primeras comercializarían sus productos a través de las marcas Volcanita® y Gyplac®, respectivamente. Novochile y Knauf comercializarían sus productos con marca homónima. De estos cuatro actores sólo Volcán, Romeral y Novochile elaborarían sus productos en Chile, mientras que Knauf los importaría desde la ciudad de [REDACTED]. Sin embargo, en abril de 2017, Knauf Group adquirió

<sup>7</sup> Cabe señalar que la distinción por canal de venta se establece en base a que las condiciones de comercialización varían de cara al tipo de cliente. Dentro del canal retail la negociación se enmarca en la contratación anual de suministros, los cuales tendrían precios de lista pre establecidos. Por su parte, dentro del canal construcción, la adquisición de materiales se realizaría de forma esporádica y mediante cotizaciones por grandes volúmenes, determinándose los precios y condiciones de comercialización caso a caso.

<sup>8</sup> De acuerdo a la información recabada por esta Fiscalía existiría un cuarto canal de venta que correspondería a la subdistribución. Sin embargo, este canal representaría un porcentaje marginal de las ventas.

el 100% del capital social de Novochile S.A., consiguiendo de esta forma su primera planta de producción de planchas de yeso cartón en Chile<sup>9</sup>.

10. Respecto a la importancia relativa de cada uno de los participantes de este mercado, y de acuerdo a la información proporcionada por las propias empresas, la distribución de cuotas de mercado puede apreciarse en la Tabla N°2 a continuación:

**Tabla N°2**  
**Participaciones en términos de volumen de venta en el periodo comprendido entre enero y agosto del año 2017**

<b>Empresa</b>	<b>Participaciones</b>
Volcán	55%
Romeral	30%
Knauf/NovoChile	15%

*Fuente: Elaboración propia según información recabada en la investigación.*

11. En relación al mercado geográfico, esta División considera que tendría alcance nacional, ya que las empresas antes individualizadas tienen presencia en todo el país, lo que favorece la venta a través de los distintos canales, independientemente de su ubicación geográfica.

### III. ANÁLISIS DE LA DENUNCIA

12. De acuerdo a los antecedentes descritos, corresponde determinar si la Denuncia da cuenta de eventuales hechos, actos o convenciones que pudieran corresponder a una concertación para fijar al alza los precios de las planchas de yeso-cartón.

13. Según la Denuncia, las empresas Volcán, Romeral y Knauf habrían acordado un alza aproximada de [REDACTED] en el precio de venta de las planchas de yeso cartón. Como antecedente a esta afirmación, el denunciante aportó una carta de fecha de

<sup>9</sup> Información disponible en: <https://www.prnewswire.com/news-releases/knauf-se-convierte-en-productor-en-chile-con-nueva-adquisicion-300454616.html> [fecha de última visita: 15 de noviembre de 2018].

28 de junio de 2017, mediante la cual Volcán anuncia un alza de precios de un [REDACTED] para todos los productos de la categoría de las planchas de yeso-cartón<sup>10</sup>.

14. Según información recabada por esta División, Volcán habría anunciado alzas en los tres canales de venta. Por su parte, Romeral habría anunciado a sus principales clientes de canal retail y construcción alzas de [REDACTED] a [REDACTED] para todos los productos<sup>11</sup>. Finalmente, Knauf habría anunciado alzas de precios a sus principales clientes en los tres canales de ventas de alrededor de un [REDACTED] .

15. Sin embargo, las alzas anunciadas no se habrían materializado en precios efectivos cobrados en el mercado. Aún más, la evidencia reunida da cuenta de que tras los anuncios en cuestión, se habría producido una baja de precio en los canales construcción y retail para todas las empresas (excepto Knauf), mientras que en el canal ferretería se observan alzas de precios de distinta magnitud para las tres empresas<sup>13</sup>. En la tabla N° 3 se puede observar la variación de precios de cada empresa por canal de venta:

**Tabla N°3**  
Variación de precios por empresa en cada canal de venta entre el periodo anterior y posterior a los anuncios de alza de precios.

Empresa	Canal Construcción (%)	Canal Retail (%)	Canal Ferreterías (%)
Volcán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Romeral	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Knauf <sup>14</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia según información recabada en la Investigación.

<sup>10</sup> Esta carta fue acompañada también por la empresa en su respuesta a Oficio N° 410 de 20 de septiembre de 2017.

<sup>11</sup> También se informaron alzas de un [REDACTED] para el canal de subdistribución. Información proporcionada por la empresa en respuesta a Oficio N°409, de fecha 22 de septiembre de 2017.

<sup>12</sup> También se informaron alzas de un [REDACTED] para el canal de subdistribución. Información proporcionada por la empresa en respuesta a Oficio N° 411 de fecha 29 de septiembre de 2017.

<sup>13</sup> Información obtenida en base a los antecedentes aportados por las empresas denunciadas en sus respuestas a Oficios N° 409, 410 y 411, recibidas entre los meses de agosto y septiembre de 2017.

<sup>14</sup> Estos antecedentes comprenden también los datos de Novochile.

16. Así, el canal construcción habría experimentado una baja de precios que varían entre un [REDACTED] y un [REDACTED] en el período. Respecto del canal retail, tanto Volcán como Romeral muestran una baja de precio que varía entre [REDACTED] y [REDACTED] mientras que Knauf exhibiría un alza de un [REDACTED]. Finalmente, en el canal ferretería se observa un alza de precio que varía entre [REDACTED] [REDACTED] para todas las empresas oferentes<sup>15</sup>.

17. Por consiguiente, los datos de precios disponibles en el mercado dan cuenta de reajustes de precios en montos diversos para los productos comercializados por cada una de las empresas denunciadas, sin que existan más señales de fijación concertada de precios entre competidores que las afirmaciones del denunciante.

18. Finalmente, cabe hacer presente que, aún en el caso de haberse materializado alzas de precio en los términos indicados en la denuncia –lo que, como se ha señalado en los párrafos precedentes, no aconteció– el hecho que empresas competidoras lleven a cabo modificaciones en sus precios de venta en períodos de tiempo similares puede obedecer a causas distintas de un acuerdo entre competidores. En efecto, en mercados con pocos oferentes y en que las empresas enfrentan estructuras de costos equivalentes, puede ser razonable la variación de precios en términos similares, sin que ello constituya una práctica anticompetitiva. Por ejemplo, un aumento en la demanda, o la variación en el costo de un insumo o materia prima, podría explicar el alza temporal que sufren los precios de ciertos elementos para la construcción tales como las planchas o placas de yeso-cartón.

19. En suma, de los antecedentes recabados y examinados por esta División, tanto de la estructura del mercado como de la dinámica de precios, no es posible corroborar la existencia de las supuestas conductas concertadas en el mercado que son objeto de la Denuncia.

---

<sup>15</sup> Información obtenida en base a los antecedentes aportados por las empresas denunciadas en sus respuestas a Oficios N° 409, 410 y 411, recibidas entre los meses de agosto y septiembre de 2017.

#### **IV. CONCLUSIONES**

20. A partir del análisis realizado por esta División, no es posible concluir la existencia de elementos o indicios que revelen un actuar coordinado por parte de los actores en el mercado de comercialización de planchas de yeso cartón, en los términos del artículo 3° letra a) del DL 211, que justifiquen la apertura de una investigación.

21. Por tanto, y sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en este mercado, se recomienda el archivo de esta denuncia, no obstante, pueden abrirse nuevas investigaciones y/o ejercer futuras acciones en caso de contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

Saluda atentamente a usted,



**JUAN CORREA SERRANO  
JEFE DIVISIÓN ANTI-CARTELES**

ITG